

San Ramón de la Nueva Orán 02 OCT 2025

Expediente Electronico N° SO-098/2025.-  
**Resolución N° CD-ORAN-245/2025.-**

VISTO:

La Resolución N° CD-ORAN-056/2025 Consejo Directivo y N° D-ORAN-217/2025 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° D-ORAN-217/2025, se convoca un Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura **"Programación"** con extensión de funciones a **"Elementos de Programación"** de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Programación y Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la Comisión Asesora designada en Resolución N° CD-ORAN-056/2025, eleva Acta Dictamen del Llamado de referencia.

Que, se dio cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 20° de la Resolución N° 301/91 y modificatorias del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos.

Que, de acuerdo a lo informado por Dirección Administrativa Académica, corresponde Homologar la Resolución N° D-ORAN-217/2025; Aprobar el Acta Dictamen y Designar al Sr. Franco Nicolás Acosta Lugo, en el cargo de referencia.

Que, en Reunión Ordinaria N° 09/2025, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Docencia, haciendo lugar a lo solicitado por Dirección Administrativa Académica; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Homologar la Resolución N° D-ORAN-217/2025, de Decanato de la Facultad Regional Orán de la de la Universidad Nacional de Salta, por corresponder.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Acta Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura **"Programación"** con extensión de funciones a **"Elementos de Programación"** de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Programación y Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°: Designar al Sr. Franco Nicolás Acosta Lugo, D.N.I. N° 44.015.609, en un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura **"Programación"** con extensión de funciones a **"Elementos de Programación"** de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Programación y Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la efectiva toma de posesión en el cargo y por el término de un (1) año o nueva resolución.





Universidad Nacional de Salta  
Facultad Regional Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388

Expediente Electronico N° SO-098/2025.-  
**Resolución N° CD-ORAN-245/2025.-**

ARTÍCULO 4º: Imputar la presente designación a un cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría - Inciso I Planta de Personal Docente de la Facultad Regional Orán - Resolución N° R-2.480/2024 de prórroga Presupuesto aprobado por Resolución N° CS-444/2022 con respectivas modificatorias realizadas en 2024, para el ejercicio financiero 2025.

ARTICULO 5º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo.

ARTICULO 6º: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49º de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

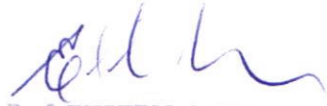
ARTICULO 7º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/2010.

ARTÍCULO 8º: Cursar copia al Consejo Directivo, Interesado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Académica, Comisión de Asuntos Administrativos, Académicos y Presupuestarios del Área de Ciencias Exactas y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc

  
ESP. CELIA E. VILLAGRA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



  
Prof. EUSEBIO A. MENDEZ  
VICE DECANO  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA